



Resolución Directoral Regional

Nº 0048 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, **22 ENE. 2019**

Visto: el expediente Nº 2192370 que contiene el Memorando Nº 015-2019-GRSM-DRE/DO y los antecedentes adjuntos en total de cincuenta y dos (52) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



Resolución Directoral Regional

N° 0048 -2019-GRSM/DRE

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante de Director de Programa Sectorial I, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y los servicios educativos;

Que, la Ley N° 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la Designación de Personal es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, La Designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución Suprema, Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente; así mismo el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa indica que la designación consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...;

Que, mediante Memorando N° 015-2019-GRSM-DRE/DO de 18 de enero del 2018, el Despacho Directoral dispone se designe como Director de Programa Sectorial I, al trabajador especificado en la parte resolutive, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, a partir del 01 de enero del 2019, como Director del Programa Sectorial I - (F-3), Código de Plaza N° 1121111271R3, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, CM. 220101, a don **ESAU DIAZ DIAZ**, con título de Profesional Técnico en Computación e Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO. DETERMINAR, que el citado trabajador cumplirá funciones como Responsable del Área de Abastecimiento de la Oficina de Operaciones Unidad Ejecutora 300, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

N° 0048 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 1. 1 2, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVG/DRESM
EASMDO
CAPT/RR. HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **22 ENE. 2019**

Lindaury Arista Valdivia
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1003817090

